

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.824/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento, que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, el que a su vez, establece que en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.931/13 de 26 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de Proyectista, don David Martínez Sánchez, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios especializados de estudio y desarrollo de proyectos en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas, confeccionar especificaciones técnicas que definan materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado, todo ello respecto de los proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a diversas fuentes de financiamiento a que postule el Municipio (FNDR, FRIL, Circular 33, PMU, etc.); y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **DAVID MOISÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, RUT 13.226.398-1, domiciliado en Av. La Tirana N° 3441, Block B, Dpto. B-58, Iquique, quien en su calidad de **Proyectista (formulador de proyectos de inversión)**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios especializados de estudio y desarrollo de proyectos en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas, confeccionar especificaciones técnicas que definan materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado, todo ello respecto de los proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a diversas fuentes de financiamiento a que postule el Municipio (FNDR, FRIL, Circular 33, PMU, etc.). Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento.

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.824/2013.-)

2.- Contrátese por trato directo a don **DAVID MOISÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual de **\$1.283.333.- (un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por el término comprendido entre el **01 de Enero de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma equivalente en pesos chilenos a 01 (una) Unidad Tributaria Mensual del mes de Enero del año 2014, con una vigencia de hasta el 02 de Marzo de 2015, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato. Otórguese plazo hasta el 31 de Enero de 2014, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.


5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/mve  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal